



RADICACIÓN: 08 001-40-53-008-2023-00384-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 800.144.467-6 vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL.
DEMANDADO: NANCY AMPARO ALBA MORENO C.C. N° 63.296.236.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Examinado el expediente, observa el despacho que mediante memorial de 20/10/2023, la abogada LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN, identificada con c.c. 1.016.025.670 y T.P. 249.049 del C.S.J., informa que la demandante le otorgó poder para que represente sus intereses dentro del proceso con radicado de referencia.

Por otro lado, en memorial recibido el 22/11/2023, la mencionada abogada solicita se corrija el mandamiento de pago de 29/06/2023 dado que se identificó el demandante de manera equivocada.

Revisado el expediente, se observa que este Despacho, mediante auto fechado 4 de octubre de 2023, había atendido las solicitudes de la apoderada de la parte actora, haciendo la corrección del nombre y reconociéndole personería para actuar, tal como se aprecia en la parte resolutive del citado auto:

“

1. Tener por corregido el nombre completo de la parte demandante que es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL en el auto de fecha 29 de junio de 2023 en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído para todos los efectos legales.
2. Tener a la doctora LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, en calidad de apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder general conferido mediante Escritura Pública No 3440 del 24 de agosto de 2023 de la Notaría 21 de Bogotá.”

Así las cosas, comoquiera que las solicitudes de la apoderada de la parte demandante ya han sido atendidas, el Despacho se estará a lo resuelto en la providencia de octubre 4 de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. – Estarse a lo resuelto en providencia de octubre 4 de 2023, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ